

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EDICIÓN

BILBAO EDITA 2024

1. Presentación

Tras la disolución de la Fundación Bilbao 700 III Millenium, el CAC Teatro Arriaga SL ha asumido, por voluntad del Ayuntamiento de Bilbao, titular de la sociedad, dar continuidad a los programas más emblemáticos de la Fundación extinguida, tales como los Festivales Musika Musika, Bilbao Ars Sacra y Gau Zuria.

A lo largo de su historia, la Fundación se dedicó también a impulsar la producción editorial, siendo quizá la serie sobre *Bilbainos ilustres* la de mayor continuidad y trascendencia.

Con objeto de continuar la labor de la Fundación, por el CAC Teatro Arriaga SL se ha planteado poner en marcha una bolsa de proyectos de edición de libros con el fin de reforzar la actividad cultural de nuestra Villa.

Esta bolsa de proyectos tiene como antecedente los Planes Bilbao Aurrera, todo un conjunto de medidas para la Cohesión Social, la Reactivación Económica y del Empleo y la Cultura de Bilbao que, en el ámbito de la cultura, puso en marcha, entre otras acciones, sucesivas convocatorias para la selección de proyectos culturales y creativos.

La convocatoria de esta bolsa de proyectos, que hemos denominado **Bilbao Edita**, entra dentro de los postulados del Plan Estratégico de Cultura de Bilbao 2023-2033, que incluye entre sus objetivos consolidar la cultura como imagen de marca de ciudad entre sus habitantes y visitantes, así como potenciar y visibilizar a los agentes culturales locales. En este sentido, las líneas estratégicas del Plan contemplan, entre otras cuestiones, impulsar la colaboración público-privada, apoyar al sector cultural y promover las coproducciones.

Las bases de esta convocatoria atienden también a las líneas transversales del Plan e incluye criterios de selección que atienden a la promoción del uso del euskera.

Esta convocatoria está dirigida específicamente al sector editorial y nace con voluntad de continuidad en años posteriores.

2. Objeto y fines de la convocatoria para la selección de proyectos de edición de libros

Con el objeto de promover la actividad editorial en Bilbao, se lanza la convocatoria Bilbao Edita para la selección de proyectos de edición de libros por parte de empresas editoriales y profesionales autónomos/as con sede social o domicilio fiscal en el municipio de Bilbao.

Con cargo a la convocatoria se seleccionarán cinco proyectos, con la dotación que se señala en el Punto 3.

3. Características de la Bolsa

Se seleccionarán un total de cinco proyectos, divididos en dos categorías:

- Categoría A: tres proyectos de 3.000€
- Categoría B: dos proyectos de 6.000€

El importe concedido será el establecido, no siendo posible el reconocimiento de cantidades intermedias o diferentes a las señaladas.

El importe del proyecto incluirá todo tipo de gastos o costes, salvo el IVA, que se abonará a la empresa o profesional seleccionado/a, conforme al tipo impositivo que corresponda.

En caso de no haberse presentado suficientes proyectos en alguna de las dos categorías, o de no valorarse de suficiente calidad los presentados, se podrá acumular el dinero disponible a la otra categoría.

El órgano competente para la selección de los proyectos será una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del CAC Teatro Arriaga e integrada además por el Director de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao y la Directora de Musika-Música, BAS y Gau Zuria o personas en las que deleguen, desempeñando la secretaría, con voz pero sin voto, un técnico o técnica del Área de Cultura y Gobernanza. En función del volumen de proyectos recibidos y de cara a facilitar su trabajo, la Comisión de Valoración podrá encargar informes previos a técnicos o técnicas del Área de Cultura y Gobernanza, sin que tales informes se entiendan como vinculantes.

4. Características de los proyectos de edición a presentar

Los proyectos se tendrán que editar en 2025.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener por objeto la publicación de una obra ya creada y todavía no editada. No es objeto de la convocatoria financiar los procesos previos de creación, redacción, documentación o investigación necesarios para la elaboración de la obra.
- Las obras serán originales e inéditas, facsímil, primeras traducciones al euskera o castellano o reimpressiones de libros originales agotados.
- La obra podrá ser de cualquier género: novela, cuentos, poesía, teatro, literatura infantil-juvenil, cómic, ensayo, humanidades...

Se excluyen de la convocatoria:

- Libros de texto, enciclopedias, diccionarios, agendas, dietarios y similares, guías didácticas, guiones o publicaciones periódicas, memorias anuales.
 - Las publicaciones encargadas por cualquier entidad pública y sus organismos autónomos.
- La obra podrá ser editada en papel, formato digital o ambos.
 - La obra se publicará en castellano, en euskera o en ambos idiomas simultáneamente. No se admitirán en la convocatoria como si fueran dos solicitudes distintas las versiones en euskera y en castellano de un mismo texto, teniendo que optar por presentar solamente una de las dos versiones o una versión bilingüe.
 - Los proyectos deberán contemplar en su presupuesto la ejecución íntegra de la actividad, incluyendo honorarios propios, gastos de personal contratado, subcontrataciones, gastos de producción, autoría, publicidad, etc.

El presupuesto debe coincidir con el importe de la Categoría a la que se opta. Los proyectos cuyo presupuesto sea superior a dicho importe deberán acreditar documentalmente que cuentan con la financiación complementaria necesaria.

5. Quién puede presentar proyectos de edición

Podrán presentar proyectos a la convocatoria **Bilbao Edita 2024** todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que actúen a través de pymes o micropymes o como profesionales autónomos.
- Que estén dadas de alta en el IAE en el epígrafe 476.
- Que tengan la sede social o el domicilio fiscal en el municipio de Bilbao.
- Que tengan plena capacidad de obrar.
- Que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Que posean la solvencia adecuada para la realización del proyecto, siendo suficiente para su acreditación la justificación de la publicación, en el curso de los últimos tres años, de un libro de igual o similar naturaleza, de importe igual o superior, al presentado para su selección en la convocatoria.
- Que estén al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No podrán presentar proyectos a la convocatoria **Bilbao Edita 2024**:

- Las administraciones, sociedades públicas y entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

A los efectos de la presente Bolsa, se atenderá a la definición de Pequeña Empresa (Pyme) según el Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de tres proyectos a la convocatoria. En caso de presentar más de uno, cada proyecto se entregará en una solicitud independiente.

6. Plazo y modo de presentación de proyectos y documentación

Las presentes bases están publicadas en las webs <https://www.teatroarriaga.eus/informacion/proyectos-y-audiciones/> y <https://bilbaokultura.eus/es/>

Los proyectos se podrán presentar **hasta el 6 de noviembre de 2024, inclusive**.

Los proyectos, con la documentación que se especifica en el Punto 7, se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: cultura@bilbao.eus

Los proyectos podrán enviarse en euskera o castellano.

Una vez presentados los proyectos, las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar a los y las participantes se efectuarán por correo electrónico.

7. Documentación a presentar

La solicitud de incorporación a la convocatoria se formulará rellenando tres Anexos, descargables en las webs <https://www.teatroarriaga.eus/informacion/proyectos-y-audiciones/> y <https://bilbaokultura.eus/es/>:

- Anexo I: Ficha de solicitud, que irá firmada por el o la solicitante o, en su caso, el o la representante legal de la entidad.
- Anexo II: Proyecto de edición.
- Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos para optar a la convocatoria.

A estos tres Anexos se acompañará la documentación administrativa que acredite:

- Que la empresa editorial o el profesional autónomo/a que presenta el proyecto tienen la sede social o el domicilio fiscal en Bilbao.

- Estar dado de alta en el IAE epígrafe 476 Edición de libros.
- El empadronamiento del autor/a o autores/as en Bilbao, en su caso (para su valoración dentro de los criterios indicados en el punto 9).
- La solvencia (justificación de la publicación, en el curso de los últimos tres años, de un libro de igual o similar naturaleza, de importe igual o superior, al presentado para su selección en la convocatoria).

7.1. El proyecto (Anexo II)

El proyecto se cumplimentará de forma obligatoria en el modelo digital que figura en el Anexo II (descargable en las mismas webs), y que obliga a cumplimentar los siguientes ítems:

- Categoría a la que se opta (A o B).
- Título y autor/a de la obra.
- Idioma de la obra.
- Información de la trayectoria/experiencia de la empresa editorial o profesional autónomo/a que presenta el proyecto.
- Información de la trayectoria/experiencia del/a autor/a del libro propuesto.
- Descripción del proyecto editorial que se quiere incorporar a la convocatoria, que, para facilitar su evaluación, deberá contener, por este orden, la información correspondiente a los siguientes epígrafes:
 - a. Descripción general (género, público al que se dirige, índice de la publicación y sinopsis del contenido, tipo de edición: papel, digital o ambos).
 - b. Características de la edición: formato, papel utilizado (que en todo caso será reciclado), tintas, número aproximado de páginas o caracteres, número de ejemplares previsto, PVP, formato de edición digital en su caso –EPUB, MOBI,...- y cuantas otras características sean necesarias para la adecuada comprensión del proyecto.
- Calendario de la edición.
- Plan de difusión (promoción, comunicación y publicidad del proyecto).
- Presupuesto.

En el Anexo II se indican la tipografía, interlineado y extensión máxima para su cumplimentación. Dichas indicaciones son de obligado cumplimiento.

Los o las solicitantes podrán adjuntar un único archivo con la información complementaria que consideren relevante para la comprensión del proyecto (capítulo de muestra, currículum detallado de empresa y/o autores/as, otros textos, imágenes, etc.). El contenido de este archivo tendrá un máximo de 25 páginas. Solo se admitirán los documentos en formato PDF.

8. Admisión de solicitudes y subsanación de deficiencias

La Comisión de Valoración de los proyectos verificará que las solicitudes cumplen los requisitos e indicaciones recogidas en la convocatoria y, en caso de detectar documentación defectuosa o incompleta, requerirá de la empresa o persona solicitante la subsanación de la misma, en un plazo de 10 días naturales.

El requerimiento se efectuará en todo caso a la dirección de correo electrónico señalada por el/la solicitante.

Si en ese plazo no se subsanan las deficiencias, se desestimará la solicitud sin más trámite.

9. Criterios de valoración que regirán la selección de los proyectos

Para la selección de los proyectos, la Comisión de Valoración evaluará los siguientes indicadores y criterios:

- Calidad, interés, viabilidad, originalidad del proyecto, trayectoria del autor o autora: hasta 27 puntos.
- Que el autor o autora del libro esté empadronado en Bilbao a fecha de presentación del proyecto: hasta 10 puntos. En caso de una autoría colectiva, se valorará proporcionalmente en función del número de personas empadronadas en Bilbao. A estos efectos no se considerará como autora la persona que redacte el prólogo o una presentación de la obra.
- Que el contenido del libro verse sobre Bilbao o sobre temáticas directamente relacionadas con la Villa: hasta 10 puntos.
- Edición simultánea en papel y en formato digital: 3 puntos.
- Contribución al fomento del uso del euskera: hasta 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Libros bilingües euskera/castellano al 50%: 5 puntos.
 - Libros íntegramente en euskera: 10 puntos.

No recibirán ningún punto en este apartado aquellos libros sin texto o en los que el texto tenga una presencia residual.

10. Causas de exclusión

La Comisión de Valoración podrá excluir de la convocatoria proyectos presentados a la misma cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellos presentados por empresas o profesionales que no cumplan los requisitos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta de la convocatoria.
- Aquellos cuyo presupuesto no contemple la realización íntegra de la actividad o sea superior al del importe de la Categoría a la que se opta, de forma que para llevarse a cabo fuera necesario que el CAC Teatro Arriaga tuviera que realizar cualquier otro tipo de gasto añadido, o que dependa de financiación complementaria de otras entidades que no esté convenientemente acreditada.
- Aquellos que en los criterios de valoración citados en el punto 9 obtengan una puntuación inferior a 30 puntos.

11. Selección de proyectos y notificación

La Comisión de Valoración emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación realizada, aplicando los criterios que se señalan en el artículo anterior y proponiendo los proyectos a seleccionar.

Ese informe se publicará en las páginas web <https://www.teatroarriaga.eus/informacion/proyectos-y-audiciones/> y <https://bilbaokultura.eus/es/>

La Comisión de Valoración propondrá una relación nominal de suplentes en cada categoría en previsión de que algún proyecto seleccionado no pudiera realizarse, bien por renuncia, bien por cualquier otro motivo.

El plazo máximo para que la Comisión de Valoración realice la propuesta de selección de proyectos será de un mes y medio, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En todo caso, la relación de proyectos seleccionados se notificará personalmente a los y las solicitantes a través de correo electrónico.

En la notificación de la resolución, se indicará a la empresa o profesional seleccionado/a que debe entregar en un plazo de 20 días hábiles la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos de la Entidad legalmente habilitados y el certificado de su inscripción, en el caso de entidades.
- Copia del NIF de la Entidad o del DNI, en caso de personas físicas.
- Acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Si de la documentación presentada resultara comprobado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dejará sin efecto la selección del proyecto del que se trate. En este caso, así como en el de renuncia por parte de la empresa o profesional seleccionado/a, la Comisión de Valoración podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la selección del siguiente proyecto de la relación nominal de suplentes de la categoría correspondiente.

Se podrá declarar desierta la convocatoria de forma parcial o total.

12. Obligaciones y derechos de las editoriales cuyos proyectos sean seleccionados:

- La edición de los libros no será inferior a 250 ejemplares, de los que estará obligado a entregar 20 al CAC Teatro Arriaga, que destinará principalmente a las Bibliotecas Municipales de Bilbao.

El requisito de tirada mínima de 250 ejemplares no será aplicable en los libros exclusivamente digitales; las editoriales que solo publiquen obras en formato digital deberán acreditar el empleo de canales de venta adecuados que aseguren la difusión de la obra. Cuando el libro se edite exclusivamente en formato digital, se deberá aportar una copia en formato EPUB y se autorizarán 20 licencias a perpetuidad a favor del CAC Teatro Arriaga y/o Ayuntamiento de Bilbao.

- La empresa editorial o profesional seleccionado/a deberá aportar al CAC Teatro Arriaga el certificado de ejemplares editados.
- Los ingresos por venta de la obra serán por cuenta de la editorial, siendo a su cuenta y riesgo la explotación de la obra.
- El libro publicado deberá incluir en la portada o contraportada el logotipo oficial del Ayuntamiento de Bilbao, así como la mención en las páginas iniciales de que la edición forma parte de la convocatoria **Bilbao Edita**. Esta obligación se extiende para las posibles reimpressiones. Asimismo en la página web de la editorial, en su caso, se hará mención o se dará noticia de la participación del libro en la convocatoria **Bilbao Edita**.
- La empresa editorial o profesional seleccionado/a deberá firmar con los autores o autoras un contrato de edición, debiendo corresponderles, en concepto de autoría, un porcentaje no inferior al 10% de los ingresos obtenidos por la editorial por las ventas de la obra.
- La empresa editorial o profesional seleccionado/a realizará los trámites necesarios para la asignación del ISBN y del Depósito legal.

13. Adjudicación del contrato

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se acordarán los detalles definitivos de la edición con las empresas o profesionales cuyos proyectos hayan resultado seleccionados. Cumplido este trámite, el CAC Teatro Arriaga procederá a la adjudicación del contrato, con arreglo a la tramitación que corresponde a los contratos menores.

14. Abono de los proyectos seleccionados.

El abono de cada proyecto seleccionado se realizará una vez publicada la obra y entregados al CAC Teatro Arriaga los ejemplares de la misma contemplados en las bases.

Para que se realice cada uno de los abonos será necesaria la presentación de la correspondiente factura dentro del ejercicio económico del 2025.

CONTACTO PARA CONSULTAS:

cultura@bilbao.eus

94 420 48 70 (mañanas)